



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. TRECE (13) DE
MARZO DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Proceso 2018-622

De las excepciones de mérito propuestas por el curador ad litem del demandado, corráse traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 442 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

....

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
El auto anterior se notificó por anotación en estado número 016 hoy, 1 JUL 2020
El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR